



APRUEBA PAGO EN FAVOR DE ADM. TORRE TALCA
SEGÚN RECIBO Nº 06/2014
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA:

Nº: 2309

TALCA, 14 JUL 2016

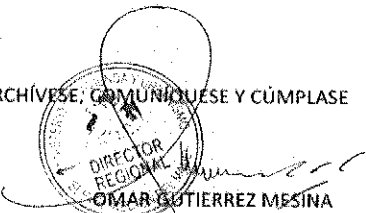
VISTOS

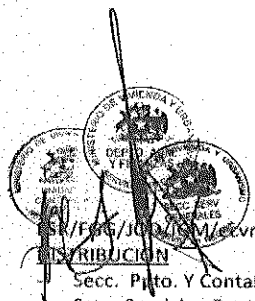
- a) La necesidad del servicio pagar los gastos comunes correspondiente a Depto. N° 32 por \$ 130.358 – N° 51 por \$ 98.375– N° 52 \$ 93.184 N° 53 \$ 80.917 ubicados en calle 1 sur N° 865 Torre Talca, correspondiente al mes de Mayo emitido por Administración Edificio Torre Talca Rut: 56.009.370-5;
- b) Cancela Recibo Nº 006, de fecha 03-06-2014, por la suma total de Cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos(\$ 402.834);
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO

1. PÁGUESE a ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA, RUT 56.009.370-5, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA por la suma Cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos(\$ 402.834);
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR (PYT) SERVIU REGION DEL MAULE.



- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna